



# PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Rectoría

Santiago, 9 de Mayo de 1985.-  
R-251-85

Señor  
Miguel Solar Mandiola  
Sub-Contralor  
Contraloría General de la República  
Presente

De mi consideración:

En respuesta a la consulta formulada a esta Universidad Católica de Chile, en su Oficio N° 010538, de fecha 7 de Mayo del presente año, acerca de si el Título de Técnico Agrícola de Nivel Medio otorgado a don Jaime Celerino Correa Troncoso, tiene carácter de Título Profesional Universitario, me permito informar a Ud. lo siguiente:

Esta Universidad, mediante Decreto de Rectoría N° 132/75, definió como Título Profesional Universitario a "aquel que acredita la aprobación de un programa coherente de estudios universitarios en el que se combinan armónicamente el conocimiento científico, la destreza artística y el dominio técnico en un área determinada y su aplicación a la solución de problemas prácticos en ellos".

El Decreto de Rectoría citado dispuso, además, que el Título Profesional para tener la calidad de Título Profesional Universitario debe suponer, a lo menos, el nivel de conocimientos equivalentes a un Bachillerato y que no son propiamente universitarios los títulos profesionales que certifican estudio que no alcanzan el nivel de exigencias requerido para el grado académico citado.

ARCHIVO HISTÓRICO  
PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE



# PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Rectoría

- 2 -

En el caso específico consultado, debo informarle que el Título de Técnico Agrícola de Nivel Medio es otorgado por las Fundaciones de Vida Rural de la Pontificia Universidad Católica de Chile, instituciones educacionales cuyo objetivo fundamental es la formación integral de niños del ambiente rural, hijos de pequeños agricultores, quienes reciben, dentro del marco de los valores cristianos, conocimientos científicos, técnicos y prácticos, que los capacitan como profesionales de nivel medio para actuar en áreas rurales.

El objetivo antes mencionado se logra a través de planes de estudios impartidos por las Escuelas Agrícolas, que tienen una duración de cuatro años, al final de los cuales se entrega al alumno la Licencia Media y el Título de Técnico Agrícola de Nivel Medio, previo período de práctica supervisada. Los requisitos para el ingreso a estas Escuelas consisten en provenir del ambiente rural y tener el certificado de 8° Básico rendido.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el Título de Técnico Agrícola de Nivel Medio no tiene el carácter de Título Profesional Universitario pues no comprende un programa coherente de estudios universitarios como lo exige el Decreto de Rectoría citado anteriormente. En consecuencia, el Título de Técnico Agrícola es de Nivel Medio y no superior como es el Universitario.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
JUAN DE DIOS VIAL CORREA  
Rector

ARCHIVO HISTÓRICO  
PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE